

## RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el $\mathrm{N}^{\circ} 4$ del articulo 64 del D.L. 1094 de 1975 , la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Lindibergue DA SILVA RUN: 24.046.749-6
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condicion de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior $y$ Seguridad Püblica, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


Jefa Departgmento Extranjería y Migración (S)
$V$

